

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2023-00411** de **JOHN FERNANDO MEDINA SERNA** contra **COLPENSIONES** y **PORVENIR**, informando que obra demanda asignada por reparto. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En observancia del informe Secretarial que antecede, encuentra este Despacho que la demanda reúne los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S (Arch. 01).

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **JOHN FERNANDO MEDINA SERNA**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR por **SECRETARÍA** a la entidad pública demandada y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE por la parte actora a la demandada **PORVENIR S.A.**

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Núm. 2 del C.P.T. y S.S.).

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA jurídica para actuar al abogado **DAVID CAMILO BELTRÁN ÁVILA**, en calidad de apoderado judicial de la

demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Arch. 01 fls. 23-24).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0522bffe3c7ebade49c26f77cb6423e14a82a5d78e346f8b3dce11d973b789**

Documento generado en 06/05/2024 08:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>